

TEMUCO, 29 JUN. 2011

RESOLUCION **EXENTA** 2600

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U N° 314 de 2010 y Resolución Exenta N° 2834 de 2006.

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer procedimientos para el control, registro y otorgamiento de los Certificados y Diplomas de aquellos Cursos y Programas de Formación Continua que cuenten previamente con la respectiva Autorización de la Actividad por Resolución Interna para Cursos y Exenta para Programas de Diplomados y Postítulos.

Que el Secretario General Sr. Plinio Durán García, solicita en Ord. N° 017/2011 de fecha 23 de junio de 2011, resolución que regula la confección de certificados y diplomas para los cursos y programas de Formación Continua.

R E S U E L V O

I.- **ESTABLECE** el siguiente procedimiento para el otorgamiento de **Certificados y Diplomas de los Programas de Formación Continua.**

1. Los Certificados de Alumno Regular y de Concentración de Notas de los Programas de Diplomados y Postítulo, serán firmados por el/ la director(a) de la Dirección de Registro Académico Estudiantil, de acuerdo a la información contenida en el sistema informático de la Dirección de Registro Académico Estudiantil. El registro de los datos será ingresado desde la Dirección de Extensión y Formación Continua, por el funcionario habilitado para ese efecto.
2. Los Certificados que otorgan el Diplomado y Postítulo serán impresos desde el sistema informático de la Dirección de Registro Académico Estudiantil, por el funcionario de la Dirección de Extensión y Formación Continua habilitado para ese efecto. El documento debe ser impreso en papel de seguridad, que deberá ser diferenciado del que utiliza la Universidad para los certificados de Título y Grado y firmados por el Secretario General, previo visto bueno al reverso del Director de Extensión y Formación Continua.
3. Los Diplomas que otorgan el Diplomado y Postítulo, serán elaborados según criterios estándar por la Unidad de origen, llevarán visto bueno del Director de Extensión y Formación Continua al reverso del Diploma, y serán firmados por el Vicerrector Académico y el Secretario General, con timbre de cuño estampado por la Dirección de Registro Académico Estudiantil.

II.- **ESTABLECE** el siguiente procedimiento para el otorgamiento de **Constancias y Certificados de Cursos de Formación Continua.**

1. Las constancias serán confeccionadas en los Decanatos y firmados por el Decano respectivo y por el Director de Extensión y Formación Continua, en un formato definido para ello según protocolo Universitario. Si la unidad de origen no depende de una Facultad como son: las Sedes, Institutos y Coordinación de Formación Continua, serán confeccionadas en la unidad de origen en el mismo formato y firmadas por el Director de Instituto o Sede y por el Director de Extensión y Formación Continua.
2. Los certificados serán impresos en la Dirección de Extensión y Formación Continua y firmados por el Secretario General o Director(a) de Registro Académico Estudiantil, previo visto bueno al reverso del Director de Extensión y Formación Continua.



DISPOSICION TRANSITORIA

Los Programas y Cursos dictados y ejecutados con anterioridad al año 2011, la Dirección de Extensión y Formación Continua llevará su registro, para lo cual deberá contar con las respectivas resoluciones aprobatorias de las actividades, ya sea Cursos o Programas, listado de alumnos y Actas de Notas e informes financieros y de satisfacción del alumno

ANOTESE Y COMUNIQUESE





 PLINIO DURAN GARCIA

 SECRETARIO GENERAL





 JUAN MANUEL NIETRO BUSTOS

 RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Vicerrector Académico
- Vicerrector Adm. y Fzas.
- Secretario General
- Contralor Universitario
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Directores de Instituto
- Centros de Excelencias (2)
- Secretarios de Facultad
- Directores de Sede
- Directores de Pregrado
- Directores Administrativos
- Directores de Departamento
- Directores de Carrera
- Jefes de Sección
- Jefes de División
- Jefes de Oficina

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Controlaría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	01 JUL. 2011
Recap. Contralor Interna	04 JUL. 2011
Fecha T. Razón	04 JUL. 2011
Firma	